

**PROGRAMA POLIGONOS INDUSTRIALES – 2022**

**Ayudas para la realización de inversiones para la modernización, adecuación y mejora previstas en el Plan de Actuación del polígono industrial**

<b>Entidades beneficiarias (Base 7)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrupaciones de propietarios y propietarias, y/o arrendatarios y arrendatarias en Polígonos Industriales.</li> <li>• Entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia.</li> </ul>
<b>Requisitos (Base 7)</b>	<p><u>Requisitos agrupaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar legalmente constituidas.</li> <li>• Tener asociadas a más del 50% de empresas ubicadas en el polígono o a más del 50% del conjunto de la propiedad de la superficie total del polígono industrial.</li> <li>• Pertenecer a un polígono industrial, ubicado en cualquier municipio de Bizkaia, en el que sea de propiedad privada más del 50 % de la superficie total del polígono o más del 50% de la superficie construida total.</li> <li>• Contar con algún acuerdo de colaboración en lo que se refiere a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, con la Entidad Local en la que se encuentre ubicado.</li> <li>• Que su función principal sea la realización de las actividades tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial.</li> </ul> <p><u>Requisitos entidades locales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en su territorio se encuentre ubicado algún Polígono Industrial.</li> </ul> <p><u>Requisitos comunes a ambas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.</li> <li>• No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018 sobre igualdad de mujeres y hombres, ni en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones, cuya acreditación se realizará mediante declaración contenida en la solicitud.</li> </ul>
<b>Hecho subvencionable (Base 8)</b>	Realización de inversiones tendentes a la modernización, adecuación y mejora del polígono industrial, que estén previstas en el Plan de Actuación del polígono industrial acordado entre la agrupación de empresas del polígono y la Entidad Local del municipio en el que se encuentre ubicado.
<b>Gastos Subvencionables (Base 9)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en obras de mejora o adecuación de los espacios de titularidad pública y de los servicios básicos</li> <li>• Inversión en servicios de valor añadido para el polígono.</li> <li>• Inversión en eficiencia energética, energías renovables, accesibilidad...</li> </ul> <p>Se consideran subvencionables los gastos cuya fecha de factura esté comprendida entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de octubre de 2023.</p>
<b>Importe de la subvención (Base 10)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe de la subvención será de hasta un 70% del gasto subvencionable aprobado para las agrupaciones y de hasta un 50% del gasto subvencionable aprobado para las entidades locales, con un máximo de 75.000,00 euros por entidad.</li> <li>• En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté radicada en un municipio incluido en los Planes Estratégicos Comarcales mencionados en la Exposición de Motivos de este Decreto, el porcentaje de subvención será de hasta el 80% para las agrupaciones y de hasta el 60% para entidades locales, con un máximo de 85.000,00 euros por entidad.</li> </ul>
<b>Normativa y régimen de concesión (Base 20)</b>	Decreto foral 56/2022, de 26 de abril (BOB nº 83 de 3 de mayo de 2022) El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. Se comparan las solicitudes presentadas según criterios de valoración.
<b>Plazo y presentación de solicitudes (Base 17)</b>	El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 08:30 horas del 10 de mayo de 2022 y finalizará a las 13:30 horas del 10 de junio de 2022. La solicitud se presentará por Internet, en el apartado “Oficina virtual del Departamento de Promoción Económica” ( <a href="http://www.bizkaia.eus">www.bizkaia.eus</a> – Trámites). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.